



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MULTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Demandante : SANDRA OTALORA QUIZA  
Demandado : RICARDO VARGAS TOVAR  
Radicación : 2021-00442

Procede el Juzgado a decretar las pruebas solicitadas en el trámite del incidente de nulidad y fijar fecha para audiencia, en virtud del artículo 129 inc. 3 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, se

**RESUELVE**

**PRIMERO.- CONVOCAR** para llevar a cabo la audiencia de incidente de nulidad, por lo que se señala la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), del día nueve (9), del mes de diciembre del año 2022.

**SEGUNDO.- DECRETAR** las pruebas solicitadas por la parte incidentante, así:

- **DOCUMENTALES:** Téngase como tales los aportados en la demanda, y en el incidente de nulidad.

**TERCERO.- DECRETAR** las pruebas solicitadas por la parte incidentada, así:

- **DOCUMENTALES:** Téngase como tales los aportados en la demanda, y en el escrito que descorre el incidente de nulidad.

**CUARTO.- PREVENIR** a las partes las siguientes consecuencias:

- La presente audiencia se realizará en forma virtual a través de la aplicación Microsoft Teams, razón por la cual dentro de los cinco (5) días hábiles previos a la celebración de la audiencia se les remitirá a las partes el link de acceso a la misma, a través de los correos que suministren.
- **EXHORTAR** a los apoderados y/o partes aquí involucradas con el fin de que remitan al correo institucional de este despacho judicial el correo electrónico por medio del cual accederán a la audiencia virtual, advirtiéndoles que si no es suministrada esta información la audiencia se adelantará dejando constancia de su inasistencia.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ  
JUEZ**